

DECRETO LEY 203 DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

CAPÍTULO II EMBLEMAS EMPRESARIALES

Artículo 103. – 1. Pueden constituir emblemas empresariales los signos figurativos y su combinación con los signos denominativos que pueden constituir nombres comerciales.

2.El registro del emblema empresarial tendrá efectos declarativos respecto de la titularidad sobre el mismo.

3. La protección y el registro de los emblemas empresariales se regirán en lo pertinente por las disposiciones relativas al nombre comercial.